

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVIII

Panamá, República de Panamá, Sábado 6 de Diciembre de 1941

NUMERO 8676

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resuelto N° 714 de 26 de Noviembre de 1941, por el cual se concede permiso al señor Javier Morán para importar unos narcóticos.  
Resuelto N° 715 de 26 de Noviembre de 1941, por el cual se concede permiso al señor Javier Morán para importar unos narcóticos.  
Resuelto N° 717 de 27 de Noviembre de 1941, por el cual se concede permiso al señor August W. Neuman para importar unos narcóticos.  
Resuelto N° 719 de 29 de Noviembre de 1941, por el cual se concede permiso a C. González Revilla y Hno., para importar unos narcóticos.  
Resuelto N° 720 de 24 de Noviembre de 1941, por el cual se concede permiso a C. González Revilla y Hno., para importar unos narcóticos.  
Resuelto N° 722 de 1° de Diciembre de 1941, por el cual se concede permiso a Oswald Chapman, para importar unos narcóticos.

Decreto N° 180 de 27 de Noviembre de 1941, por el cual se hace un nombramiento.  
Decreto N° 181 de 27 de Noviembre de 1941, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.  
Resucios Nos. 292 y 293 de 25 de Noviembre de 1941, por los cuales se conceden unas vacaciones.  
Resucio N° 194 de 25 de Noviembre de 1941 por el cual se rescinde un contrato.  
Resucios Nos. 295, 296, 297, 298 y 299 de 25 de Noviembre de 1941, por los cuales se conceden unos permisos.

Acuerdos Municipales.

#### MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 179 de 27 de Noviembre de 1941 por el cual se hace un nombramiento.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

## Ministerio de Hacienda y Tesoro

### IMPORTACION DE NARCOTICOS

#### RESUELTO NUMERO 714

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 714.—Panamá, 26 de Noviembre de 1941.

El señor Javier Morán, propietario de la farmacia "Americana" establecida en la ciudad de Panamá, pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Mellinckrodt Chemical Works de Nueva York, N. Y., y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Dos mil (2000) libras de Acido Acético químicamente puro.

En vista de que el postulante no comprobado de manera legal:

1° Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2° Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3° Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos.

#### SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N° 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Javier Morán permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA.

#### RESUELTO NUMERO 715

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 715.—Panamá, 26 de Noviembre de 1941.

El señor Javier Morán, propietario de la farmacia "Americana" establecida en la ciudad de Panamá, pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Mellinckrodt Chemical Works de Nueva York, N. Y., y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Dos (2) kilos de opio en polvo, envasado en ocho frascos de doscientos cincuenta (250) gramos cada uno, los cuales contienen doscientos (200) gramos de morfina anhidra.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1° Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2° Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3° Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

#### SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N° 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Javier Morán permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

#### RESUELTO NUMERO 717

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resuel-

to número 717.—Panamá, Noviembre 27 de 1941.

El señor August W. Neuman, propietario de la farmacia "Neuman" establecida en la ciudad de Panamá, pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Mallinckrodt Chemical Works de Nueva York y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

125 gramos de Sulfato de codeína, envasado en frascos de veinticinco (25) gramos cada uno.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N° 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor August W. Neuman permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 719

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 719.—Panamá, Noviembre 29 de 1941.

Los señores C. González Revilla y Hno., propietarios de la farmacia "C. González Revilla y Hno." establecida en la ciudad de David, piden por medio del memorial correspondiente a este despacho, se les conceda permiso para importar de la casa Parke, Davis y Cia. de Detroit, Michigan, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

2 frascos de una libra c.u. de Extracto Fluido de Opio Concentrado.

8 frascos de una onza c.u. de Extracto Blando de Opio.

2000 Tabletas Hipodérmicas de 1/4 de grano cada una de sulfato de Morfina, con un total de 30 gramos de Morfina Anhidra.

500 Tabletas Hipodérmicas de Sulfato de Morfina de 1/4 de grano y Sulfato de Atropina 1/150 de grano, con un total de siete gramos cincuenta (7.50) de Morfina Anhidra.

En vista de que los postulantes han comprobado de manera legal:

1º Que son personas autorizadas para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N° 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede a los señores C. González Revilla y Hno. permiso para que importen al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 720

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 720.—Panamá, Noviembre 29 de 1941.

Los señores C. González Revilla y Hno. propietarios de la farmacia "C. González Revilla y Hno." establecida en la ciudad de David, piden por medio del memorial correspondiente a este despacho, se les conceda permiso para importar de la casa Mallinckrodt Chemical Works de Nueva York y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

20 frascos de una onza cada uno de Sulfato de Codeína.

8 frascos de una onza cada uno de Sulfato de Morfina.

32 frascos de un 1/8 de onza cada uno de Clorhidrato de Cocaína.

2 frascos de una onza cada uno de Clorhidrato de Cocaína.

2 frascos de una onza cada uno de Heroína Clorhidrato.

2 frascos de una onza cada uno de Dionina.

4 frascos de una libra cada uno de Opio en Polvo.

En vista de que los postulantes han comprobado de manera legal:

1º Que son personas autorizadas para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos.

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N° 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede a los señores C. González Revilla y Hno. permiso para que importen al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 722

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sec-

ción Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 722.—Panamá, 1º de Diciembre de 1941.

El señor Oswaldo Chapman, propietario de la farmacia "Nacional" establecida en esta ciudad pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para comprar de la Zona del Canal y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Cien (100) gramos de Opio en polvo.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos.

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N° 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Oswaldo Chapman permiso para que importe al país para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

## Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 179 DE 1941  
(DE 27 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

*EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,*  
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo Unico. Nómbrase al señor David López, Ingeniero Asistente, en la Sección de Ingeniería de Plantas Eléctricas e Hidro-Eléctricas, de este Ministerio, con una asignación de doscientos (B. 200.00) balboas mensuales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,  
MANUEL PINO R.

DECRETO NUMERO 180 DE 1941  
(DE 27 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

*EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,*  
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo Unico. Nómbrase a la señorita María del Carmen Vásquez, Enfermera Partera Rural del Distrito de Ocu, en la Sección de Salubridad Pública.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,  
MANUEL PINO R.

### DESTITUCION

DECRETO NUMERO 181 DE 1941  
(DE 27 DE NOVIEMBRE)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

*EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,*  
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo Unico. Declárase insubsistente el nombramiento de Médico Oficial en la División de Medicina Forense de la Sección de Salubridad Pública recaída en el señor Francisco Sánchez y A.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,  
MANUEL PINO R.

### VACACIONES

RESUELTO NUMERO 292

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Salubridad Pública.—Resuelto número 292.—Panamá, 25 de Noviembre de 1941.

*El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que se han recibido en este Ministerio, por el conducto regular, solicitudes de vacaciones, así:  
Sylvia Morais, Enfermera de 4ª categoría, al servicio del Hospital Santo Tomás.  
Elida de Paredes, Enfermera del Hospital Santo Tomás;

Apolonio Zorrilla, Jefe de Carpintería, al servicio del Hospital Amador Guerrero de Colón;

Que tales peticiones encuadran dentro de las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo.

RESUELVE:

Conceder un mes de vacaciones con goce de sueldo, a los empleados arriba mencionados, efectivo a partir de las fechas que previamente determinen los respectivos Jefes superiores inmediatos y conceder a la señora Gabriela N. de Ji-

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.  
Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: TALLERES:  
Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional—Calle 11  
1064-J.—Apartado Postal N° 127. Oeste N° 2

## ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:  
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 20.  
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

## SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50.  
Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

ménez, Enfermera del Hospital Santo Tomás, un mes de licencia sin derecho a sueldo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,  
MANUEL PINO R.

## RESUELTO NUMERO 293

República de Panamá.—Sección de Salubridad Pública.—Resuelto número 293.—Panamá, 25 de Noviembre de 1941.

*El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

## CONSIDERANDO:

Que el señor Raúl Alvarado S., empleado en la Sección de Caminos y Muelles, de este Ministerio, ha solicitado a este Despacho por el conducto regular, que se le conceda un mes de vacaciones, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo,

## RESUELVE:

Conceder al expresado señor Raúl Alvarado S., un mes de vacaciones, con goce de sueldo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,  
MANUEL PINO R.

## RESCINDESE CONTRATO

Señor

Ministro de Higiene, Beneficencia y Obras Públicas.

Presente.

Señor:

El que suscribe, Manuel Martínez Blanco, mayor de edad, español, domiciliado en ésta ciudad, vengo ante Ud. muy respetuosamente a pedirle se sirva rescindir el contrato que tengo firmado en el Gobierno de la República de Panamá, por la razón, que en estos momentos, el Gobierno no tiene trabajo que corresponda a mi oficio, y por tanto me encuentro ahora trabajando en una empresa particular.

Le adjunto el contrato del cual hago referencia arriba, fué firmado en la Habana el día 26 de Mayo del presente año.

En espera, señor Ministro, que sea resuelto favorablemente éste memorial, se suscribe con todo respeto.

*Manuel Martínez.*

Panamá, Noviembre 19 de 1941.

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Ingeniería de Construcciones.—Resuelto número 294.—Panamá, Noviembre 25 de 1941.

*El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

## RESUELVE:

Rescindir, conforme se solicita, el contrato que se contrae el memorial que precede.

Notifíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas.

MANUEL PINO R.

## CONCEDESE PERMISO

## RESUELTO NUMERO 295

República de Panamá.—Sección de Salubridad Pública.—Resuelto número 295.—Panamá, 23 de Noviembre de 1941.

*El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,*

en nombre y por autorización del Encargado del Poder Ejecutivo,

## CONSIDERANDO:

Que el señor José del C. Barsallo, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal número 61-318, ha solicitado a este Ministerio el permiso correspondiente para vender medicinas de patente en su establecimiento comercial ubicado en el Distrito de Soná, Provincia de Veraguas y como el petente ha reunido los requisitos que exige la ley.

## RESUELVE:

Conceder permiso al señor José del C. Barsallo, para vender medicinas de patente en su establecimiento comercial de Soná, Provincia de Veraguas.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,  
MANUEL PINO R.

## RESUELTO NUMERO 296

República de Panamá.—Sección de Salubridad Pública.—Resuelto número 296.—Panamá, Noviembre 25 de 1941.

*El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,*

en nombre y por autorización del Encargado del Poder Ejecutivo,

## CONSIDERANDO:

Que el señor Alejandrino Ortiz, mayor de edad, natural de Aguadulce, con cédula de identidad personal número 61-375, ha solicitado a este Ministerio el permiso correspondiente para vender medicinas de patente en su establecimiento comercial "El Nuevo Ideal" ubicado en el Distrito de Soná, Provincia de Veraguas y como el petente ha reunido los requisitos que exige la ley.

## RESUELVE:

Conceder permiso al señor Alejandrino Ortiz para vender medicinas de patente en su estable-

cimiento comercial de Soná, Provincia de Veraguas.

Comuníquese y publíquese.  
El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,  
MANUEL PINO R.

#### RESUELTO NUMERO 297

República de Panamá.—Sección de Salubridad Pública.—Resuelto número 297.—Panamá, Noviembre 25 de 1941.

*El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Encargado del Poder Ejecutivo,  
CONSIDERANDO:

Que el señor Ignacio Rojas, mayor de edad, natural de Aguadulce, con cédula de identidad personal número 56-85, ha solicitado a este Ministerio el permiso correspondiente para vender medicinas de patente en su establecimiento comercial "El Esfuerzo", ubicado en el Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, y como el petente ha reunido los requisitos que exige la ley.

#### RESUELVE:

Conceder permiso al señor Ignacio Rojas para vender medicinas de patente en su establecimiento comercial de Soná, Provincia de Veraguas.  
Comuníquese y publíquese.  
El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,  
MANUEL PINO R.

#### RESUELTO NUMERO 298

República de Panamá.—Sección de Salubridad Pública.—Resuelto número 298.—Panamá, Noviembre 25 de 1941.

*El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Encargado del Poder Ejecutivo,  
CONSIDERANDO:

Que el señor León Chen, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal número 61-154, ha solicitado a este Ministerio el permiso correspondiente para vender medicinas de patente en su establecimiento comercial "Las Delicias", ubicado en el Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, y como el petente ha reunido los requisitos que exige la ley.

#### RESUELVE:

Conceder permiso al señor León Chen para vender medicinas de patente en su establecimiento comercial de Soná, Provincia de Veraguas.  
Comuníquese y publíquese.  
El Ministro de Salubridad y Obras Públicas.

#### RESUELTO NUMERO 299

República de Panamá.—Sección de Salubridad Pública.—Resuelto número 299.—Panamá, 26 de Noviembre de 1941.

*El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Encargado del Poder Ejecutivo,  
CONSIDERANDO:

Que el señor Raúl Arosemena B., mayor de edad, con cédula de identidad personal 22-361, ha solicitado a este Ministerio el permiso correspondiente para vender medicinas de patente en su establecimiento "El Emporio", ubicado en el Dis-

trito de Soná, Provincia de Veraguas, y como el petente ha reunido los requisitos que exige la ley,

#### RESUELVE:

Conceder permiso al señor Raúl Arosemena B., para vender medicinas de patente en su establecimiento comercial de Soná, Provincia de Veraguas.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,  
MANUEL PINO R.

## Acuerdos Municipales

### ACUERDO NUMERO 87-A DE 1941

(DE 22 DE NOVIEMBRE)

por el cual se vota un crédito adicional y se da una autorización al Auditor Municipal.

*El Consejo Municipal de Panamá,*

#### ACUERDA:

Artículo 1º Vótase un crédito adicional al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia por la suma de ciento un balboas con noventa centésimos, para pagar las cuentas de materiales y reparaciones del carro del Sr. Alcalde del Distrito presentadas por Smoot-Beeson S. A. y autorícese al Sr. Auditor para que las registre y arregle el pago de las mismas, imputables así:

#### CAPITULO XIII

*Gastos Varios.*

Artículo 103. Para pagar el valor de tres cuentas presentadas por Smoot-Beeson S. A. por reparación y material para el carro del Alcalde del Distrito la suma de . . . . . B. 101.90

Artículo 2º Este Acuerdo comenzará a regir desde su sanción.

Dado en Panamá, a los 21 días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Presidente,

ROGELIO AROSEMENA.

El Secretario,

*Eduardo E. Linares.*

Alcaldía del Distrito.—Panamá, Noviembre veintidós de mil novecientos cuarenta y uno.

Aprobado: Ejecútese y cúmplase.

El Alcalde,

RAUL JIMENEZ.

El Secretario,

*R. I. Ramírez.*

### ACUERDO NUMERO 88-A DE 1941

(DE 22 DE NOVIEMBRE)

por el cual se vota un crédito adicional al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia.

*El Consejo Municipal de Panamá,*

#### ACUERDA:

Artículo 1º Vótase un crédito adicional al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia por la suma de quinientos diez balboas, imputables al Capítulo XIII, Gastos Varios, artículo 112, para devolver al señor Ernesto Davis el depósito de fianza para garantizar el pago del impuesto de Galleras rematado por él . . . . . B. 510.00

Artículo 2º Este Acuerdo comenzará a regir desde su sanción.

Dado en Panamá, a los 21 días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Presidente,

ROGELIO AROSEMENA.

El Secretario,

*Eduardo E. Linares.*

Alcaldía Municipal del Distrito.—Panamá, Noviembre veintidós de mil novecientos cuarenta y uno.

El Presidente,

RAUL JIMENEZ.

El Secretario,

*R. I. Ramírez.*

## MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

### RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 26 de Noviembre de 1941.

As. 4495. Patente Profesional N° 113 de 24 de Octubre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Carlos Chang Ortiz, domiciliado en la ciudad de Santiago, Veraguas.

As. 4496. Escritura N° 52 de 19 de Noviembre de 1941, del Consejo Municipal del Distrito de Antón, Coclé, por la cual el Municipio de Antón vende a Juana de Dios González un solar en el área de la población de Antón.

As. 4497. Patente Comercial de Segunda Clase N° 834, de 19 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de José Díez, domiciliado en la ciudad de David, Chiriquí.

As. 4498. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1085 de 17 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Roberto Ruiz, domiciliado en esta ciudad.

As. 4499. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1088 de 17 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de Catherine Mary Devine Burgoon, domiciliada en esta ciudad.

As. 4500. Escritura N° 2290 de 25 de Noviembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Juan Bautista Torres vende a Guillermina Torres los derechos de posesión que tiene sobre tres fincas.

As. 4501. Escritura N° 2286 de 24 de Noviembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual R. W. Hebard & Co. of Panama Inc. vende una finca de su propiedad, situada en esta ciudad, a Vivian Marx Halman, quien constituye hipoteca a favor de la sociedad vendedora.

As. 4502. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1018 de 11 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Antonio Castaño Mosquera, domiciliado en esta ciudad.

As. 4503. Escritura N° 2278 de 22 de Noviembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Froculo Beliz Cardoze y la Caja de Ahorros ce-

lebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética, y dicha institución declara cancelada una hipoteca y anticresis.

As. 4504. Patente Comercial de Segunda Clase N° 877 de 21 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Luis Blanco, domiciliado en esta ciudad.

As. 4505. Escritura N° 312 de 30 de septiembre de 1941, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Delmira Venero viuda de Barraza confiere poder general a Lorenzo Barraza Venero.

As. 4506. Escritura N° 13 de 22 de Enero de 1941, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Municipio de Santiago vende a Gregoria Herrera de Díaz un lote de terreno ubicado en el área de la población de Santiago.

As. 4507. Escritura N° 640 de 2 de Octubre de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa expedido a favor de Julia Isabel Emiliani de González.

As. 4508. Diligencia de fianza extendida en el Despacho del Juzgado Primero del circuito de Colón, el 25 de Noviembre de 1941, por la cual Rewalram Hassomal Shahani constituye hipoteca sobre una finca de la Provincia de Colón, a favor de I. Premsing & Sons. de Yokohama, Japón, para garantizarle a dicha sociedad costas en un juicio ordinario.

As. 4509. Escritura N° 1565 de 25 de noviembre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual se disuelve la sociedad colectiva de comercio denominada "Levy, Mizrahi, Azrak Limitada", y Simha Ezra de Levy asume tanto el activo como el pasivo.

As. 4510. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1149 de 25 de noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Fausto Ochoa Gozaine, domiciliada en Concepción, Chiriquí.

As. 4511. Escritura N° 2263 de 21 de noviembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Rodolfo Arias declara cancelada una hipoteca constituida por José Fernández Vásquez.

As. 4512. Escritura N° 537 de 25 de Julio de 1937, de la Notaría 2ª, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 4183 del tomo N° 28.

As. 4513. Escritura N° 2293 de 26 de noviembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Ana Clara Goenaga de del Río vende una finca de su propiedad a Sing Kee.

As. 4514. Patente Comercial de Segunda Clase N° 427 de 15 de septiembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Mosek Mordko Bajtel, domiciliado en esta ciudad.

As. 4515. Patente Comercial de Segunda Clase N° 195 de 28 de Julio de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Arturo Barsallo, domiciliado en Capira, Provincia de Panamá.

As. 4516. Patente Comercial de Segunda Cla-

se N° 638 de 30 de septiembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de José Antonio Barsallo B., domiciliado en esta ciudad.

As. 4517. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1031 de 13 de noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Sixto Díaz Albar, domiciliado en Colón, R. P.

As. 4518. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1047 de 13 de noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de la Compañía Importadora y Exportadora de Colón Limitada, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 4519. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1949 de 13 de noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de la Compañía Importadora y Exportadora de Colón Limitada, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 4520. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1046 de 13 de noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de la Compañía Importadora y Exportadora de Colón Limitada, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 4521. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1051 de 13 de noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Francisco Maffei, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 4522. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1055 de 14 de noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de la Compañía Importadora y Exportadora de Colón Limitada, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 4523. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1050 de 13 de noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de la Compañía Importadora y Exportadora de Colón Limitada, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 4524. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1053 de 13 de noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de la Compañía Importadora y Exportadora de Colón Limitada, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 4525. Escritura N° 2295 de 26 de Noviembre de 1941, de la Notarí 1ª, por la cual Carlos de Bernard Jr. vende a Rosario Latorraca un establecimiento comercial en esta ciudad.

El Sub-Registrador General de la Propiedad,  
RUBEN DARIO CORDEA.

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO

Para los fines legales aviso al público y al comercio en general que por Escritura Pública número 735 de 29 de Noviembre de 1941 de la Notaría de Colón, he comprado al señor Giovanni Calcagno, su establecimiento de farmacia llamado "Farmacia Calcagno", que funciona en los bajos de la casa número 9,111 de la Avenida Bolívar en la ciudad de Colón.  
Panamá, Diciembre 2 de 1941.

*Arnold Oscar van der Dijs.*

### AVISO

Para los fines legales aviso al público y al comercio en general que por Escritura Pública número 746 de 3 de Diciembre de 1941 de la Notaría de Colón, hemos comprador al señor Arnold Oscar van der Dijs, su establecimiento de farmacia Calcagno, que funciona en los bajos de la casa número 9,111 de la Avenida Bolívar en la ciudad de Colón.

Panamá, Diciembre 4 de 1941.

*A. Oscar Van der Dijs & Cía. S. A.*

### RENDENCION DE BONOS OLIMPICOS

Aviso a los tenedores de Bonos Olímpicos, que a partir del día Primero (1º) de Diciembre y de acuerdo con la Ley 27 de 1936 y el Decreto N° 213 de 12 de Diciembre de 1936 podrán presentar sus bonos al Banco Nacional donde les serán pagados a la par por cuenta del Tesoro Nacional.  
Panamá, 12 de Noviembre de 1941.

A. G. ARANGO.  
Contralor General  
de la República.

### AVISO DE LICITACION

Se fijan las siguientes fechas a las once de la mañana, para recibir en el Despacho del Ministerio de Hacienda y Tesoro, propuestas para lámparas y materiales eléctricos para edificio del correo y un truck y un trailer de plantas eléctricas, como sigue:

Lámparas y Materiales Eléctricos para el Edificio del Correo, Noviembre 29.

Un truck y un trailer para el Departamento de Plantas Eléctricas, Diciembre 5.

Los respectivos pliegos de cargos, podrán obtenerse en la Contraloría General de la República, durante las horas hábiles.

*Sub-Contralor General*

### AVISO DE LICITACION

Se fija el día diez (10) de diciembre del presente año a las 10 a.m., en el Despacho del Contralor General, para abrir las propuestas para el suministro de un equipo de máquinas de contabilidad del sistema de tarjetas perforadas adaptadas al sistema de contabilidad de la Contraloría General.

Los pliegos de cargos se suministrarán en las oficinas de la Contraloría, durante las horas hábiles.

*Contralor General.*

### AVISO DE LICITACION

Se fijan las siguientes fechas a las diez de la mañana, para recibir en el Despacho del Contralor General, propuestas para el suministro al Gobierno Nacional de los artículos que a continuación se detallan:

Carne fresca para el Hospital Santo Tomás y Retiro Matías

Hernandez . . . . . Dic. 18 de 1940

Materiales para el Acueducto de David . . . . .	Dic. 19 de 1940
Un autobús para la Policía Nacional . . . . .	Dic. 20 de 1940
Utiles y enseres para Correos y Telecomunicaciones . . . . .	Dic. 22 de 1940
Un Bulldozer para el Departamento de Agricultura . . . . .	Dic. 27 de 1940
Camas para el Retiro de Matías Hernández . . . . .	Dic. 29 de 1940

Los respectivos pliegos de cargos podrán obtenerse en la Contraloría General de la República, durante las horas hábiles.

Contralor General.

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá,

HACE SABER:

Que en el juicio criminal seguido contra Oscar María Araño y Alfonso, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Richard Nathaniel Herman, apoderado general y gerente del extinto Royal Bank of Canada denunció criminalmente a Oscar María Arango y Alfonso ante el Juez 6º de este circuito el 22 de Abril de 1938 por los delitos de falsedad de escritos y apropiación indebida.

El funcionario mencionado le impartió a la investigación su curso regular y después de agotarla le puso fin a las sumarias por medio del auto encausatorio de 13 de Marzo de 1940. Este auto calificativo fue aprobado en todas sus partes por el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial donde se elevó en consulta el sobreseimiento dictado allí mismo a favor del Padre Victoriano López Boheso. El auto no le fue notificado personalmente al sindicado, porque abandonando la fianza infima que se le exigió —de B. 500.00 cuando el desfalco asciende a B. 18.516.53— hizo el magnífico negocio de irse a España a gozar del producto de su delito junto con su esposa que figura como fiadora y que, naturalmente, no fue hallada para que presentara a su fiado.

El procesado fue notificado por edicto emplazatorio, fue declarado rebelde y se siguió el juicio de reo ausente de acuerdo con los artículos 2337 y siguientes del Código Judicial. Juicio que fue oído en audiencia pública el 28 de Octubre de 1941.

Puesto que Arango no ha comparecido a pesar de haber sido debidamente emplazado y en los edictos emplazatorios se le hacía el apercibimiento de declararlo rebelde con las consecuencias de la Ley, y así fue declarado, es claro que no tiene atenuantes que lo favorezcan.

Por las razones expuestas, teniendo en cuenta el derecho invocado y de acuerdo con el Ministerio Público, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENÓ a Oscar María Arango y Alfonso, de 34 años de edad, casado, norteamericano, natural de los Estados Unidos, y vecino de esta ciudad, con re-

sidencia en la casa número 7 de la Avenida del Perú, como reo del delito de falsedad de documento privado a sufrir la pena de dos años de reclusión en la Colonia Penal de Coiba y al pago de las costas procesales y a las causadas por su rebeldía.

Notifíquese este fallo según lo manda el artículo 2349 del Código Judicial y solicítense su extradición.

Consúltese este fallo con el Superior por mandato expreso del artículo 2350 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

(fdo.) Guillermo Patterson Jr.—(fdo.) El Secretario, Esteban Rodríguez".

Para notificar al reo ausente la sentencia anteriormente transcrita, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría por el término legal, hoy primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, y copia de él se remitirá para su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco días consecutivos.

El Juez,

GUILLERMO PATTERSON JR.

El Secretario,

*Esteban Rodríguez.*

5 vs.—2

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Cita y Emplaza a Juan Bonilla, de identidad desconocida, para que se presente a este Juzgado en el término de doce días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico oficial, a fin de estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de rapto, iniciado con auto de proceder de fecha veintiuno de Noviembre último.

Se advierte al encausado que si no se presentare dentro del término señalado anteriormente, se seguirá la causa sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía, practicándose además todas las diligencias correspondientes al plenario con los mismos trámites y formalidades establecidas para el juicio ordinario con reo presente, y se le nombrará un defensor de oficio como lo dispone el artículo 2346 del Código Judicial.

Excítase a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del procesado Juan Bonilla, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones contenidas en el artículo 2008 del Código Procesal.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, y copia de él se enviará al Director de la GACETA OFICIAL para que lo haga publicar por cinco veces consecutivas.

Dado en Panamá, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez,

ALFREDO BURGOS.

El Secretario,

*T. R. de la Barrera.*

5 vs.—2